CONTRATO S.G. MINISTRO N° 217 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 100/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de junio de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por el **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO EIT-GEOCON**, con RUC Nº 80092357-0, con domicilio en calle William Richardson Nº 598 esq/Aztecas, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por la **ING. JOSE ANTONIO ROLON**, con C.I. N° 610.340, en su carácter de Representante Legal, responsables ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Clausula 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

Modificar la descripción del llamado específicamente en el numero de paquete, donde dice: Paquete 2, debe decir: Paquete 3.

El convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 892/2016 de fecha 2 de junio de 2016.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 ajusta el plazo de expiración del contrato, conforme a la clausula 2.3 de las Condiciones Generales del Contrato a 150 días calendarios adicionales, contados a partir de los últimos plazos indicados en el contrato original, siendo su nueva vigencia hasta el 28 de junio de 2017.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 no incrementa el monto del contrato original.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 prorroga el plazo de prestación de los Servicios desde la presentación del **Informe de Avance Fase A y B**, en sesenta (60) días calendarios, computados a partir del último plazo de presentación del citado Informe, siendo la nueva fecha de presentación el 02 de agosto de 2016, y en consecuencia la nueva fecha de terminación de todos los servicios el 30 de marzo de 2017.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en el contrato.

Consorcio
EIT-GEOCON

En prueba de conformidad de este Convenio Modificatorio N° 1, se firman en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ...22.....días del mes de ...Junio..... del año dos mil dieciséis

Ing. JOSE ANTONIO ROLON DEL PUERTO
POR EL CONSULTOR
Consorcio
EIT-GEOCON

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE